### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax Nº 03873 - 421182

# REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 22 de abril de 2.019.-

### RESOLUCION Nº 115-SRT-2.019.

VISTO:

Los Expedientes Nº 20.100/16; 20.152/16; 20.222/16; 20.255/16; 20.256/16; 20.301/16; 20.366/16; 20.383/16; 20.420/16; 20.463/16; 20.521/16; 20.543/16 y 20.544/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos expedientes tratan de la liquidación de viáticos, pasajes y gastos de movilidad por misiones oficiales en la localidad de Santa Victoria Este, efectuadas durante el período lectivo 2.016, para dictar clases de la Carrera Enfermería Universitaria, realizadas por Docentes de Sede Regional Tartagal, Sede Regional Orán y Sede Central de la Universidad Nacional de Salta.

Que las mencionadas liquidaciones fueron observadas por la Dirección Contable de la Sede Regional Tartagal.

Que se procedió al análisis de la documentación obrante en cada expediente, a fin de dar respuesta a cada una de las observaciones efectuadas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto Nº 16348 - Expediente Nº 20.061/15 y Adelantos Nº 17908 y Nº 19785 - Expediente Nº 20.012/16.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar las liquidaciones de viáticos, pasajes y gastos de movilidad, por la suma total de PESOS: CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 114.177,00), por las misiones oficiales realizadas en la localidad de Santa Victoria Este, por Docentes de Sede Regional Tartagal, Sede Regional Orán y Sede Central de la Universidad Nacional de Salta, para dictar clases de la Carrera Enfermería Universitaria, conforme al detalle que se informa en ANEXO 1.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.557,00), a la Partida: 3.7.1: PASAJES, del Adelanto Nº 16348 – Expediente Nº 20.061/15 – Convenio ME 745 Carrera Enfermería de Sede Regional Tartagal Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 22.931,00), a la Partida: 3.7.2: VIATICO, del Adelanto Nº 16348 – Expediente Nº 20.061/15—Convenio ME 745 Carrera Enfermería de Sede Regional Tartagal Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.690,36), a la Partida: 3.7.2: VIATICO, del Adelanto N° 17908 – Expediente N° 20.012/16– Convenio ME 745 Carrera Enfermería de Sede Regional Tartagal Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y COHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 62.998,64), a la Partida: 3.7.2: VIATICO, del Adelanto Nº 19785 – Expediente Nº 20.012/16– Convenio ME 745 Carrera Enfermería de Sede Regional Tartagal Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 6º.- Comunicar a Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

ic

Marce